

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 06-008331-00002-0000

Fec: 2006-08-04 17:47:02 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tr. 11 PATENTE/II
De: 379 FASENACIONALI

Trámite : 011

Evento : 379

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06.008.331
Asunto : Solicitud de patente para: **MÉTODO Y MEDIO
PARA LA MULTI-ACTIVACIÓN DE IONES Y
ÁTOMOS CON NMR Y EPR**
Solicitante : **PAPPAS, PANAGIOTIS T**
Fecha solicitud : 30 de enero de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto de la referencia, doy respuesta al Oficio N° 3976, notificado por fijación en lista de fecha 7 de abril de 2006. Para atender a la providencia anterior solicité un plazo por medio de memorial radicado el 5 de junio de 2006.

2. Mediante el Oficio N° 3976 se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar los siguientes requisitos:

2.1. Cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante: Informo a ese Despacho que el solicitante **PANAGIOTIS T. PAPPAS** es una persona natural y tiene la calidad de solicitante e inventor. Por lo tanto no es necesario presentar un documento en que conste la cesión del derecho a la patente de invención de la referencia.

2.2. Poder debidamente otorgado y documento que acredita la existencia y representación legal del solicitante. Acompaño con este escrito el poder conferido por

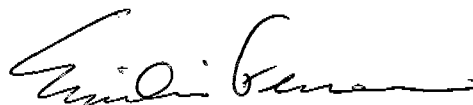
Panagiotis T. PAPPAS, debidamente firmado, notarizado y legalizado por Apostilla. Teniendo en cuenta que el solicitante es una persona natural no es necesario acreditar su existencia y representación legal. Acompaño con el presente escrito la correspondiente traducción oficial al español del poder.

3. Adicionalmente, presento con este escrito un nuevo Capítulo Reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones y un nuevo resumen de la invención. Solicito a ese Despacho tener en cuenta este nuevo capítulo reivindicatorio al momento de efectuar el estudio de patentabilidad.

Anexo el correspondiente Formulario Único de Correcciones y Modificaciones, así como el recibo oficial correspondiente a la tasa por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de fase nacional, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, 04 AGO. 2006
Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. N° 31.929

COLO 15196-841-001-0
JGG/JGG/ID-000009/WPC15196
Cns M-2006-00008421

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES 2000-10

1 SOLICITUD DE:	
☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: PAPPAS, Panagiotis T. Dirección: 26, Markopoulioti Street, 11744 Atenas, Grecia Teléfono: 546 09 70 E-mail: clientes@camyp.com Fax: 249 40 70 Domicilio: Atenas, Grecia
	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 E-mail: cavellier@cavellier.com Fax: 217 92 11 Domicilio: Bogotá, Colombia
	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019</u> TP <u>31.929</u>
4 Número de expediente: <u>06.008.331</u> Clase: <u>G01R 33/28</u> Título del Invento: MÉTODO Y MEDIO PARA LA MULTI-ACTIVACIÓN DE IONES Y ÁTOMOS CON NMR Y EPR	
5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo Capítulo Reivindicatorio, conformado por 14 reivindicaciones, así como un nuevo Resumen de la invención de la referencia. Solicito a ese Despacho tener en cuenta para efectos del estudio de patentabilidad la presente modificación.	
6 Comprobante de pago No. <u>06-58.039</u> Fecha <u>1° de agosto de 2006</u>	
7 Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa por concepto de modificación en solicitud pendiente. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica	
8	NOMBRE: <u>EMILIO FERRERO</u> FIRMA:  C.C. <u>438.019 de Usaquén</u> T.P. <u>31.929</u>

6866
15

REIVINDICACIONES

1. Un método para la multi-activación de iones y átomos con NMR y EPR, comprendiendo el método:

proporcionar un interruptor de corta duración, alta corriente que tiene una auto-inducción de $< 10 \mu\text{H}$;

acoplar un inductor al interruptor de corta duración, alta corriente, comprendiendo además el inductor una bobina de "unos cuantos" conductores;

conmutar una corriente alta de > 10000 Amps, con corta duración de < 0.1 milisegundos, a través del inductor, en la presencia del campo magnético de la Tierra, para crear así un campo magnético alternante pulsado, de onda amortiguada, y

aplicar el campo magnético alternante de pulsación, de onda amortiguada, a un material a fin de perturbar las orientaciones de espín de los núcleos/electrones del material.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde, el inductor comprende además una bobina que tiene uno o dos conductores paralelos.

3. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde, el inductor comprende además una bobina que tiene uno o dos conductores enroscados.

4. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde, el interruptor de corta duración, alta corriente se selecciona del grupo que consiste de interruptores electrónicos, interruptores de semiconductor, interruptores de plasma e interruptores de estallador.

5. Un sistema para la multi-activación de iones y átomos con NMR y EPR, comprendiendo el sistema:

un suministro de energía;

un depósito capacitor acoplado al suministro de energía;

un interruptor de corta duración, alta corriente acoplado al depósito capacitor, estando el interruptor adecuadamente activado o auto-activado;

un inductor que forma una bobina comprendida de "unos cuantos" conductores, generándose una alta corriente de corta duración a través del inductor en la presencia del campo magnético de la Tierra;
y

en donde el inductor produce un campo magnético alternante de onda amortiguada adecuado para perturbar las orientaciones del espín de los núcleos/electrones de un material.

6. El sistema de acuerdo con la reivindicación 5, en donde, el inductor comprende además una bobina que tiene uno o dos conductores paralelos.

7. El sistema de acuerdo con la reivindicación 5, en donde, el inductor comprende además una bobina que tiene uno o dos conductores enroscados.

8. El sistema de acuerdo con la reivindicación 5, en donde, el interruptor de corta duración, alta corriente se selecciona del grupo que consiste de interruptores electrónicos, interruptores de semiconductor, interruptores de plasma e interruptores de estallador.

9. El sistema de acuerdo con la reivindicación 5, que comprende además un segundo campo de inducción que contribuye junto con

67
68 ~~68~~
6

el campo magnético ambiental de la Tierra.

10. Un método para la multi-activación de iones y átomos con NMR y EPR, comprendiendo el método:

acoplar un depósito capacitor a un suministro de energía;

proporcionar un interruptor de corta duración, alta corriente acoplado al depósito capacitor, estando el interruptor adecuadamente activado o auto-activado y que tiene una frecuencia de oscilación característica;

formar una bobina inductora;

generar una alta corriente de corta duración a través del inductor en la frecuencia de oscilación característica del interruptor y en la presencia del campo magnético de la Tierra; y

producir un campo magnético alternante de onda amortiguada que tiene una intensidad B en el inductor, adecuado para perturbar las orientaciones de espín de las partículas atómicas elementales de un material.

11. El método de acuerdo con la reivindicación 10, en donde, las partículas atómicas elementales de un material son neutrones, protones y electrones y en donde la absorción de energía por las partículas elementales es mayor por aquellas partícula que tienen una frecuencia resonante que corresponde a $h\nu = \gamma B h / 2\pi$.

12. El método de acuerdo con la reivindicación 10, en donde, el campo magnético se aplica en tejido biológico a fin de iniciar transmutaciones biológicas a través de Resonancia Magnética Nuclear (NMR).

13. El método de acuerdo con la reivindicación 10, en donde, el campo magnético se aplica en un tejido biológico a fin de

68
09/6

iniciar la catálisis de las reacciones químicas y los cambios químicos resultantes a través de Resonancia Paramagnética de Electrón (EPR).

14. El método de acuerdo con la reivindicación 11, en donde, el campo magnético se aplica en tejido biológico, causando mediante esto la formación iónica en el tejido biológico mediante absorción de energía, y la generación de corriente eléctrica por el movimiento de fragmentos cargados a través de las membranas celulares de dicho tejido.

WPC15196/ID-07

69
70 fa
6

RESUMEN

La invención utiliza un inductor, que se encuentra formado de uno, dos o unos cuantos conductores enroscados o paralelos y expone un objeto muestra en un campo magnético (B) alternante pulsado y amortiguado sin necesariamente emplear un segundo campo, magnético de intensidad constante. En esta forma, los núcleos y/o los electrones del objeto muestra se activan, en la presencia de un campo magnético (B) no constante, que obtiene valores infinitos negativo y positivo entre los valores positivo y negativo amortiguados sucesivos, que cruzan a través del valor cero durante un impulso magnético. Así, se logra una amplia NMR nuclear y resonancia electrónica múltiple EPR -la del objeto muestra.

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

179

Representación y Poder con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias.

Representation and Power-of- Attorney with notarial authentication and Apostille for patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION AND POWER- OF- ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

PAPPAS PANAGIOTIS T

domiciliado (s) en/of 26, Markopoulioti Street, 11744 Grecia

Hereby ratify the patent application No. 06,008,331 filed by Emilio Ferrero on January 30, 2006 and
Yo el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el párrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se presentare impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando fuere la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

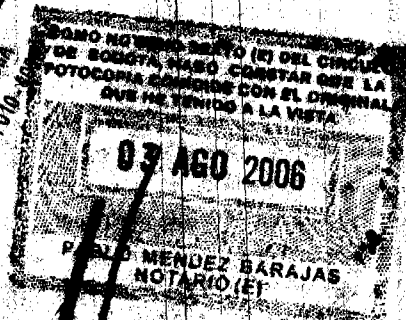
Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos;

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciled at Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact or its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above named attorneys at law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, domain names, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the

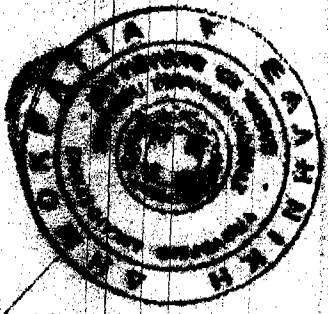


ΕΛΕΝΗ Ε. ΒΑΣΙΛΕΙΟΥ
ΣΥΜΒΟΛΟΓΡΑΦΟΣ
ΟΜΟΤΙΜΟΝ 18 & ΤΟΛΟΚΟΤΡΩΗ - ΠΕΡΙΜΕΤΡΟΣ
Α.Φ.Μ. 8531579 - Δ.Ο.Υ. Γ. ΠΕΡΙΜΕΤΡΟΣ
ΤΗΛ: 010-432171010-43217401010-10



10

EVANH ET
SYMBOL
MEMORIAL 18 18
A.M. - 1818
D.M. 1818



[Handwritten signature]
EVANH ET
SYMBOL
MEMORIAL 18 18
A.M. - 1818
D.M. 1818

CONO NOMBRE SINTO (E) DEL CIRCULO
DE SODTA, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA CONFORME CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
03 AGO 2006
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

72
73 *AV*

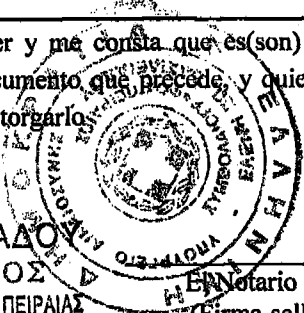
CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)
On this 19th day of June 2006
2006 before me, a Notary Public or Attesting Official of
Athens - Greece
personally appeared Panagiotis T. Pappas
compareció(eron) personalmente _____

NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)
On this 19th day of June 2006
2006 before me, a Notary Public or Attesting Official of
Athens - Greece
personally appeared Panagiotis T. Pappas

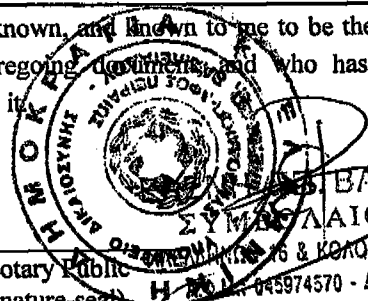
a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es)
tiene(n) capacidad legal para otorgarlo(s)

to me known, and known to me to be the person(s) who executed
that foregoing document, and who has(have) legal capacity to
execute it

Eleni P. Vasiliadou
ΕΛΕΝΗ Π. ΒΑΣΙΛΕΙΑΔΟΥ
ΣΥΜΒΟΛΑΙΟΓΡΑΦΟΣ
ΦΛΩΚΗΝΩΝ 18 & ΚΟΛΟΚΟΤΡΩΝΗ - ΠΕΙΡΑΙΑΣ
ΤΗΛ: 010-4524717/010-4524740/010-4000216



El Notario Público - The Notary Public
(Firma-sello)



The Notary Public
(Signature-seat)

ΕΛΕΝΗ Π. ΒΑΣΙΛΕΙΑΔΟΥ
ΣΥΜΒΟΛΑΙΟΓΡΑΦΟΣ
ΦΛΩΚΗΝΩΝ 18 & ΚΟΛΟΚΟΤΡΩΝΗ - ΠΕΙΡΑΙΑΣ
ΤΗΛ: 010-4524717/010-4524740/010-4000216

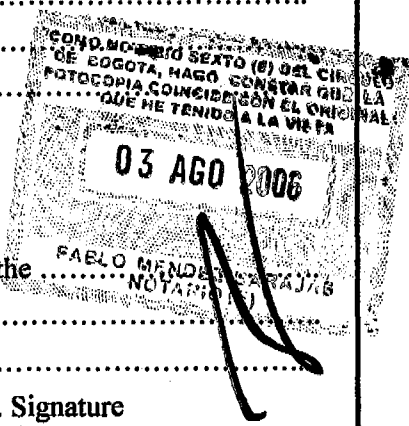
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country:
- 2. This public document
- 3. has been signed by
- 4. acting in the capacity of
- 5. bears the seal/stamp of

Certified

- 5. at
- 6. the *Pablo Mendez Sarajin*
- 7. by
- 8. No.
- 9. Seal/stamp
- 10. Signature



2374
23

ΕΠ. ΒΑΣΙΛΕΥΣ
ΒΟΛΑΙΟΓΡΑΦΙΑ
10-4521740-1002216

αντιπροσώπευση και πληρεξούσιο με συμβολαιογραφική επικύρωση και Apostille για διπλώματα ευρεσιτεχνίας, πρότυπα χρώσης, βιομηχανικά σχέδια, εμπορικά σήματα, εμπορικά ονόματα, εμπορικά εμβλήματα, ονομασίες περιοχών, διαδικτύου, συνθήματα, άδειες.

ΑΝΤΙΠΡΟΣΩΠΕΥΣΗ ΚΑΙ ΠΛΗΡΕΞΟΥΣΙΟ

Ο υπογεγραμμένος

ΠΑΝΑΓΙΩΤΗΣ Θ. ΠΑΠΠΑΣ

Κάτοικος Μαρκοπουλιώτη 26, 11744 Ελλάδα

με την οφειλόμενη συμμόρφωση με τους όρους της 1^{ης} παραγράφου του άρθρου 543 του Εμπορικού Κώδικα, με το παρόν έγγραφο διορίζω τον EMILIO FERRERO, τpa. 31929 GONZALO PERDOMO, τpa. 831 LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, τpa. 23555 και DANIEL PENA, τpa. 65620, εγκατεστημένους στην Carrera 4^a No 72-35, Bogota, την Κολομβία, τον πρώτο ως κύριο και τους άλλους δύο κατά την τάξη του διορισμού τους ως εναλλακτικούς αντιπροσώπους μου για όλα τα θέματα βιομηχανικής ιδιοκτησίας με την ικανότητα για να παραλαμβάνει ανακοινώσεις και για να διορίσει τους πληρεξούσιους εντός και εκτός δικαστηρίου. Ο πρώτος εναλλακτικός αντιπρόσωπος θα αντικαταστήσει τον κύριο αντιπρόσωπο σε περίπτωση απουσίας του ή προσωρινού ή οριστικού κωλύματος. Ο ίδιος κανόνας θα ισχύσει όταν ο δεύτερος εναλλακτικός αντιπρόσωπος πρόκειται να αντικαταστήσει τον πρώτο, ή όταν το τρίτος πρόκειται να αντικαταστήσει τον πρώτο ή τον δεύτερο εναλλακτικό αντιπρόσωπο κατά σειρά ή και τους δύο. Σε τέτοιες περιπτώσεις, ο κύριος αντιπρόσωπος, ή ο πρώτος ή ο δεύτερος εναλλακτικός αντιπρόσωπος με τη σειρά τους, ή και οι δύο, θα δηλώσουν την πρόθεσή τους να μην ενεργήσουν ως αντιπρόσωποι μέσω μιας δήλωσης δοθείσας ενώπιον ενός Συμβολαιογράφου στην Κολομβία, ή ενώπιον ενός Συμβολαιογράφου ή ενός άλλου Ανώτερου Δημόσιου Υπαλλήλου ή ενός Κολομβιανού Προξένου στο εξωτερικό και σε περίπτωση κωλύματος, το κατάλληλο πιστοποιητικό θα επαρκέσει. Εάν οποιοσδήποτε από τους ορισθέντες πρόκειται να είναι σίγουρα απών, ο επόμενος εναλλακτικός αντιπρόσωπος θα πάρει τη θέση του. Όταν η απουσία ή το κώλυμα του κύριου αντιπροσώπου, ή του πρώτου ή του δεύτερου εναλλακτικού αντιπροσώπου με τη σειρά τους παύσει, η αντιπροσώπευση μπορεί να επαναληφθεί πάλι κατά σειρά από τον προϋπάρχοντα τον πρώτο ή τον δεύτερο εναλλακτικό αντιπρόσωπο ανάλογα με την περίπτωση, και μόνο το γεγονός της άσκησης του δικαιώματός του θα επαρκέσει. Η άσκηση της αντιπροσώπευσης από τους πρώτους, δεύτερους ή τρίτους εναλλακτικούς αντιπρόσωπους κατά σειρά, θα τελειώσει κατ' αυτό το χρόνο.

03 AGO 2006

Επιπλέον, χορηγώ ένα Πληρεξούσιο υπέρ των ανωτέρω κατονομασθέντων δικηγόρων έτσι ώστε να μπορούν να αναλάβουν την προστασία της βιομηχανικής ιδιοκτησίας μου και ενάντια στον αθέμιτο ανταγωνισμό, για τον οποίο σκοπό επιτρέπω στους εν λόγω πληρεξούσιους για να με αντιπροσωπεύσουν ενώπιον οποιωνδήποτε αρχών αρμοδίων, με ή χωρίς την αρμοδιότητα, και ειδικότερα διοικητικών, διοικητικών διαμαχών και δικαστικών, καθώς επίσης και ενώπιον του Δικαστηρίου Διαιτησίας, σε όλα θέματα σχετικά με τα εξής: α) Απόκτηση των διπλωμάτων ευρεσιτεχνίας, των υποδειγμάτων χρησιμότητας και των βιομηχανικών σχεδίων τη καταχώρηση των εμπορικών σημάτων, συλλογικών, αμυντικών και σημάτων υπηρεσίας, των συνθημάτων, των εμπορικών ονομάτων, των εμπορικών εμβλημάτων, των ονομάτων δικτυακών τόπων, των φυτικών ποικιλιών και των μετονομασιών προέλευσης την ανανέωση, ανάθεση, αλλαγή ονόματος ή της κατοικίας, εθελουσία ακύρωση και την εγγραφή των αδειών χρήσης των ανωτέρω δικαιωμάτων, β) Ενέργειες αθέμιτου ανταγωνισμού, προστασίας καταναλωτή, αντιπαραθέσεων ή παρατηρήσεων, διοικητικής ή Δικαστικής ακύρωσης, ακυρότητας, παραβίασης, χορήγησης των αδειών, εντολές δικαστικών πράξεων, προστασίας των εμπορικών μυστικών, και γενικά των αστικών, ποινικών, και διοικητικών μηνύσεων σχετικά με εκείνα τα δικαιώματα, ενέργειες και αγωγές που εγείρονται από εμέ ή ενάντια σε εμέ. Και ότι σε όλα τα ανωτέρω θέματα μπορούν να αντικαταστήσουν αυτό το Πληρεξούσιο, να συμβιβάζουν, να κατευνάσουν, να αναγνωρίσουν τα γεγονότα της περίπτωσης, να σταματήσουν, να ακυρώσουν, να λάβουν, να παραιτηθούν από, και να επικυρώσουν τις πράξεις που γίνονται από τους αντιπροσώπους χωρίς πληρεξούσιο.

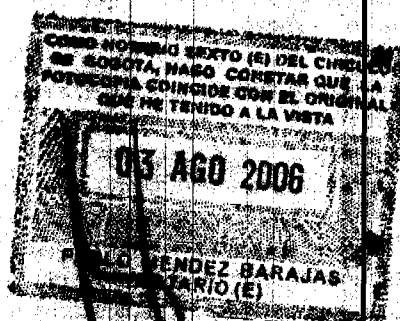
Υπογεγραμμένο την 14 Ιουνίου 2006
στην ΑΘΗΝΑ
από τον ΠΑΝΑΓΙΩΤΗ Θ. ΠΑΠΠΑ

Υπογραφή

12



ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
ΥΠΟΥΡΓΕΙΟ ΕΣΩΤΕΡΙΚΩΝ
ΓΡΑΦΕΙΟ ΤΥΠΟΥ
ΑΔΑΦ. 045874570 - Α.Ο.Υ.: Γ. ΠΕΡΑΙΑ
ΤΗΛ.: 010 4524717/010 4524740/010 4088218



7475
24

APOSTILE- ΕΠΙΣΗΜΕΙΩΣΗ

CONVENTION DE HAYE 5 OCTOBRE 1961 - Σύμβαση της Χάγης της 5.
Οκτωβρίου 1961.-

1.- Χώρα : ΕΛΛΑΣ

RAYS :

Το παρόν δημόσιο έγγραφο
LE PRESENT ACTE PUBLIC.

2.- Έχει υπογραφεί από τη
A ETE SIGNE PAR

ΕΛΕΝΗ ΒΑΣΙΛΕΙΑΔΟΥ

Συμβολαιογράφο Πειραιά
de la ville du Piree

Notaire

3.- Που ενήργησε με την ιδιότητα του συμβολαιογράφου Πειραιώς—
ACISSANT EN QUALITE DE: Notaire de la ville du piree.-

4.- Φέρει την σφραγίδα επίσημα της παραπάνω συμβολαιογράφου Πειραιώς.
EST REVETU DU SCEAU TIMBRE DE Notaire ci-dessus de la ville du
piree-

Η βεβαίωση χορηγείται ——— ATTESTE

5.- (Τόπος) ΠΕΙΡΑΙΑΣ

A. PIREE

6.- (Ημερομηνία) 28-7-2006

LE

28-7-2006

7.- Από το Πρωτοδικείο Πειραιώς

PAR LE TRIBUNAL DE PREMIERE INSTANCE DU PIREE

8.- Με Αριθμό 639

SOUS No 639

9.- Σφραγίδα/επίσημα

SCEAU/TIMBRE

10.- Υπογραφή

SIGNATURE

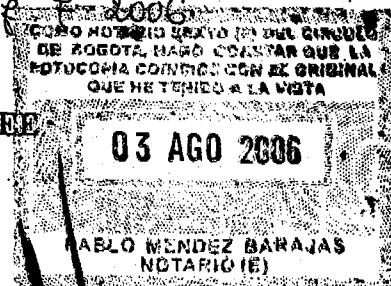


Η Πρόεδρος του Τριμελούς Συμβουλίου
του Πρωτοδικείου Πειραιώς και α/α

Le Chef du Tribunal du Piree et si
absencede celui-ci a ete signe par

ΕΛΕΝΗ ΧΡΟΝΑΙΟΥ

Πρόεδρος Πρωτοδικίων
President des
judges de Premiere instance



7# 76
25

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 550/2006-.

EL TEXTO QUE SIGUE ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES Y FRANCES. LLEVA LA FIRMA Y EL SELLO DE HELENA URIBE DE LEMOINE, TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL, SEGUN RESOLUCION NO. 3618 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

TRADUCCION DE LOS SELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA REPRESENTACION Y PODER OTORGADO A LOS DOCTORES EMILIO FERRERO, GONZALO PERDOMO, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Y DANIEL PEÑA POR:

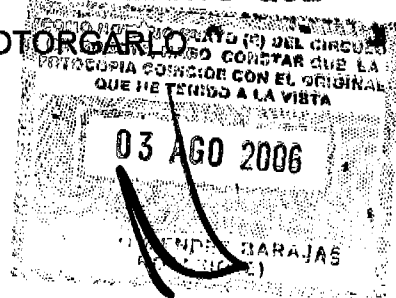
PAPPAS PANAGIOTIS T.
DOMICILIADO EN 26 MARKOPOULIOTI STREET, 11744 GRECIA

POR MEDIO DEL PRESENTE RATIFICAMOS LA SOLICITUD DE PATENTE NO. 06.008.331 RADICADA POR EMILIO FERRERO EL 30 DE ENERO DE 2006, DADO Y FIRMADO EN ATENAS, GRECIA, EL 1 DE JUNIO DE 2006, FIRMADO: PANAGIOTIS T. PAPPAS.

CERTIFICACION NOTARIAL (INDIVIDUAL)

A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2006, ANTE MI, NOTARIO PUBLICO O FUNCIONARIO AUTORIZADO EN ATENAS, GRECIA, COMPARECIO PERSONALMENTE PANAGIOTIS T. PAPPAS A QUIEN DOY FE DE CONOCER Y ME CONSTA QUE ES LA PERSONA FIRMANTE DEL DOCUMENTO QUE PRECEDE Y QUIEN TIEN LA CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGARLO. FIRMADO: ILEGIBLE.

HAY SELLO DEL NOTARIO.



76 77
76

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 550/2006-.

APOSTILLA

CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

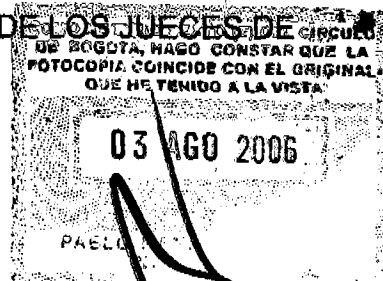
1. PAIS: REPUBLICA DE GRECIA
EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO
2. HA SIDO FIRMADO POR: EXEUM BASINEIADOY
3. ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: NOTARIO DE LA CIUDAD DE
PIREO
4. LLEVA EL SELLO DE: NOTARIO DE LA CIUDAD DE PIREO

CERTIFICADO

5. EN: PIREO
6. EL: 27 DE JULIO DE DE 2006
7. POR: EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PIREO
8. BAJO EL NO: 639
9. SELLO: ILEGIBLE.
10. FIRMADO: POR EL JEFE DEL TRIBUNAL DE PIREO Y EN SU AUSENCIA:
FIRMADO POR: GRENH XPONAIYOY, PRESIDENTE DE LOS JUECES DE
PRIMERA INSTANCIA.

LA TRADUCTORA OFICIAL

Helena Uribe de Lemoine
HELENA URIBE DE LEMOINE



15

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) *Helena Uribe*
Verdine
COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA
SANTAFE DE BOGOTA. 02 AGO 2006



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2006 AUG -2 A H: 38

UCB
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

25395
Helena Uribe
CUIA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DE SEMPERNA
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO SEXTO (S) DEL CIRCULO
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
03 AGO 2006
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

ll

77

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 58,039
: AGOSTO 1 DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-008331- -00002-0000
F&C: 2006-03-04 17:47:09 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTE IYI
Eve: 376 FASE NACIONAL

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PASO	BANCO	CUENTA	No. PASO	FECHA PASO	Vr. PASO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	000-00110-6	55274706	01/08/2006	41,992,000.00

CONCEPTO

CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 30005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	95,000.00
12 BARCAS Y LERAS COMERCIALES	95,000.00
TOTAL :	\$ 95,000.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJE APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Go 15196-841-001-0

279
20

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 78

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
PAPPAS PANAGIOTIS T

REFERENCIA	Radicación No.	06 8331
	Solicitud internacional	PCT/GR2004/000037
	Fecha inicio fase nacional	30/01/06
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	2725
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

09 MAR. 2007

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

projas

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-008331- -00003-0000

Fecha: 2008-02-26 17:00:09 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 06.008.331
Asunto : Solicitud de patente para: **MÉTODO Y MEDIO PARA LA MULTI-ACTIVACIÓN DE IONES Y ÁTOMOS CON NMR Y EPR**
Solicitante : **PAPPAS, PANAGIOTIS T.**
Publicada en : Gaceta No. 579 del 31 de agosto de 2007
Fecha solicitud : 30 de enero de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$ 420.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la Resolución No. 44372 del 26 de diciembre de 2007.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

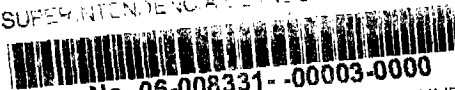
COLO-15196-841-001-0
JGG\JGG\ID-120046\WPC15196
No. M-2008-120046\JGG

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 14,239
: FEBRERO 18 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-008331- -00003-0000

Fecha: 2008-02-26 17:00:09 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VAL. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	662754307	2800613	18/02/2008	39,393,000.00

***** CONCEPTO *****

ANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
	TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

060 15796-841-001-0

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-008331

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **579** DE
FECHA **31 DE AGOSTO DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL **28 DE NOVIEMBRE DEL 2007**

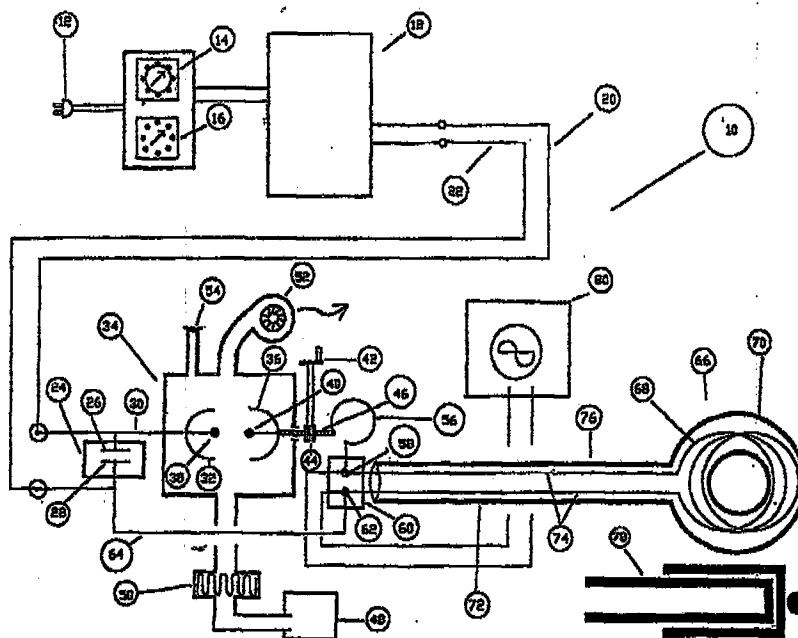
NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO ☒ X _____

(54) Title: METHOD AND APPARATUS FOR PULSED MAGNETIC INDUCTION



An improved method and apparatus for pulsed magnetic induction by creating a plasma, supplying energy to excite said plasma to oscillate, and applying said resulting oscillations to a patient or biological matter.

84
B3
23

10

present invention will be apparent from the following detailed description, taken with reference to the figures of the accompanying drawing.

5 Brief Description of the Drawing

FIG. 1 is a diagrammatic representation of apparatus for performing pulsed magnetic induction in accordance with the method of the present invention;

10 FIG. 2 is an oscillogram showing the oscillations produced in the output coil of the apparatus of FIG. 1; and

15 FIG. 3 is an enlarged oscillogram showing the characteristic radio eigenfrequency(ies) oscillations produced by the output coil of the apparatus of FIG. 1.

Detailed Description of the Invention

In that form of the present invention chosen for purposes of illustration in the drawing, FIG. 1 shows a device, indicated generally at 10, having an electrical power receptor 12 for receiving alternating current electrical energy, at 220 volts and 50/60 Hz, and supplying the energy to a suitable timer switch 14, which regulates the operational period of the device 10. The switch 14 passes the electrical energy through a high-voltage variable transformer 16 to a rectifier 18, which converts the alternating current to a square wave at a frequency of only a few Hertz. The pulses of this square wave signal are sent through conductors 20 and 22 to charge a capacitive storage bank 24, which consists of two electrodes 26 and 28 and which is capable of storing a high potential charge and is capable of discharging substantially instantaneously. As the storage bank 24 is charged,

85
84
40

11

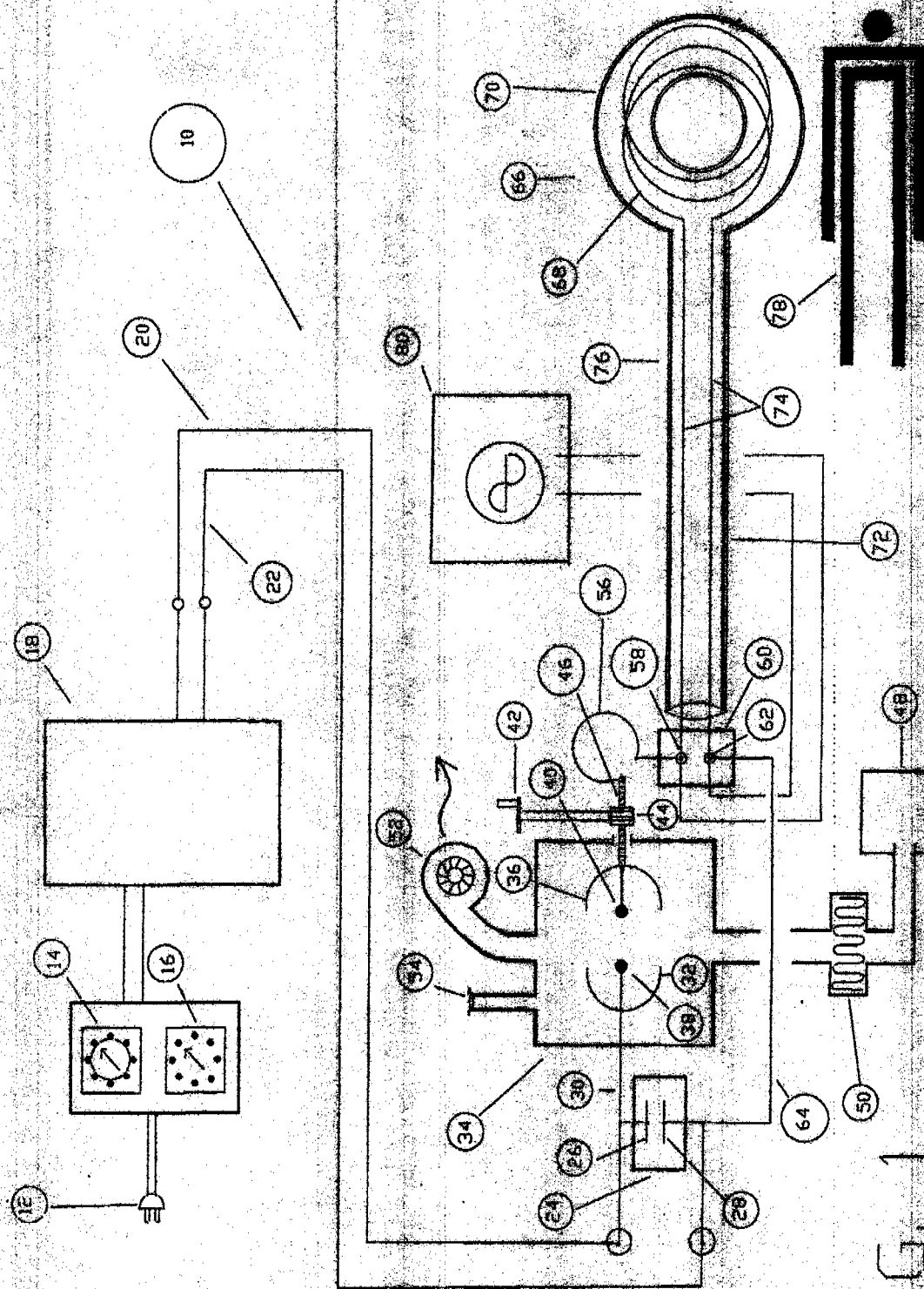
the square waves supplied to electrode 26 of the storage bank 24 are also supplied, through conductor 30, to the anode 32 of plasma chamber 34. The plasma chamber 34 contains a pair of hemispherical electrodes, anode 32 and cathode 36, each having central probes 38 and 40, respectively. The spacing between the anode probe 38 of the anode 32 and probe 40 of the cathode 36 is adjustable by suitable means, such as crank 42, which actuates rack 44 and pinion 46 to vary the position of the cathode 36 and probe 40. Atmospheric air and gases, such as Nitrogen, Argon and the like are supplied to the plasma chamber 34 from one or more sources 48, through inlet filter 50 and are exhausted from the plasma chamber 34 by outlet fan 52. Also, a viewing window 54 is provided to allow the operator to observe the character of the plasma within the plasma chamber 34. The cathode 36 of the plasma chamber 34 is connected by a flexible high voltage line 6 to contact 58 of junction box 60. The other contact 62 of the junction box 60 is connected by conductor 64 to electrode 28 of the storage bank 24. An induction probe, indicated generally at 66, contains an induction coil 68, which is connected across the contacts 58 and 62 of the junction box 60 and which preferably has a diameter of 30 centimeters and is formed of approximately 2 - 10 turns of at copper wire having cross sectional area of at least 6 square millimeters, so as to provide very high rates of power, current >1000 amps, and voltage. The induction coil 68 is enclosed within a high insulation toroid 70, formed of suitable material, such as silicon, teflon or the like. As seen in FIG. 1, the induction probe 66 also has a tail portion 72, which contains the conductors 74 connecting the induction

86
85
86

12

coil 68 to the junction box 60 encased within a sheath 76 formed of the same material as the toroid 70. The tail portion 72 serves to allow adjustable positioning of the induction coil 68 with respect to the patient, indicated generally at 78, and may be up to a few meters in length. Finally, for test purposes or calibration, an oscilloscope 80 is connected across the electrodes 58 and 62 of the junction box 60 to provide a visual indication of the electrical signal being supplied to the induction probe 66 and, hence, to the patient 78.

In use, the induction probe 66 is positioned to overlies a desired portion of the body of the patient 78 and rack 44 is rotated by crank 42 to move pinion 46 to provide a desired spacing between electrodes 32 and 36 for initiation of plasma ionization within the plasma chamber 34. Next, exhaust fan 52 is started and said gases are introduced into the plasma chamber 34 from gas source 48. An appropriate value is set for the variable transformer 16 and timer switch 14 is actuated to pass electrical energy from receptor 12 for a period of time, as selected by the timer switch 12. By watching through the viewing window 54, the observer can determine the operation condition of the device 10 and, if necessary or desirable, can adjust this by varying the spacing between the electrodes 32 and 36 of the plasma chamber 34. As seen in FIGS. 2 and 3, when the oscilloscope 80 is connected as shown, it will show a generally sinusoidal curve 82, indicative of the oscillations produced by the circuit composed of a inductance resistance and capacitance, and will have bursts 84 occurring at the positive and negative



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

88
X
8

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO

Radicación 06-8331
Trámite 011
Evento 378
Actuación 430
Oficio
Folios - 010 11661

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/GR2004/000037
Fecha de Presentación Internal. 29 junio 2004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 25 a 41 como se radicó inicialmente
1.2. Reivindicaciones: Folios: 42 a 44 como se radicó inicialmente
Folios: 65 a 68 del pliego modificado
1.3. Dibujos: Folios: 45 a 52 como se radicó inicialmente
1.4. Prioridad: Folio: 1
(30 junio 2003, GR, N° 20030100282)

2. Objeto de la invención

La presente solicitud se titula "METODO Y MEDIO PARA LA MULTI-ACTIVACION DE IONES Y ATOMOS CON NMR Y EPR", Folio N° 1.

El objeto de la presente solicitud de patente consiste en un aparato que produce un campo magnético amortiguado con ayuda de una descarga a través de un medio de interrupción. Este campo puede ser utilizado en presencia o no del campo magnético terrestre para la activación de átomos, núcleos, iones o cargas específicas.

De otra parte, el pliego reclama un método para la multi-activación de iones y átomos con NMR y EPR, relacionado en las reivindicaciones 1 a 4, un sistema para la multi-activación de iones y átomos con EMR y EPR, relacionado en las reivindicaciones 5

a 9 y un método para la multi-activación de iones y átomos con NMR y EPR, relacionado en las reivindicaciones 10 a 14.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC G01R 33/28

3. Claridad de la solicitud

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones calificadas no definen la materia que se desea proteger ni son suficientemente claras debido a que no es posible determinar cual es la mejora aportada por el solicitante al estado del arte. En ellas se establecen un sistema y unos métodos para la multi-activación de iones y átomos, sin que sea identificable un procedimiento por las características permitidas o un sistema por las relaciones estructurales que definen la materia a proteger.

Las reivindicaciones 1, 5 y 10, reclaman unos métodos y un sistema "para la multi-activación de iones y átomos con NMR y EPR". Esto no es claro ya que los métodos NMR Y EPR se utilizan para diferentes elementos. Este preámbulo sugiere que sin importar que técnica (NMR ó EPR) se utilice igual se producirá activación de iones y átomos. Esto además de desorientar al lector, no se encuentra sustentado, ya que la descripción trata el asunto de manera diferente:

"Este nuevo método... También es adecuado para la activación de los núcleos atómicos debido al fenómeno de Resonancia Magnética Nuclear NMR y respectivamente para los electrones de átomos debido al fenómeno de Resonancia Paramagnética del Electrón EPR..." (Descripción pág. 5, folio 29)

Como puede verse la descripción especifica la función de las técnicas NMR y EPR, mientras que el pliego reivindicatorio, presenta la función de estas técnicas de manera confusa.

Por otra parte, se encuentra que la reivindicación 1 se trata de un método para la multi-activación de iones y átomos consistente en:

- proporcionar un interruptor.
- Acoplar un inductor al interruptor
- Conmutar una corriente alta
- Aplicar el campo magnético alternante

Como se puede ver, las etapas anteriores corresponden a un procedimiento convencional de operación de un aparato para realizar RMN o EPR, que como se verá más adelante son dispositivos conocidos en el arte.

La reivindicación 5 no define claramente cual es la parte **característica** del sistema, ya que menciona una serie de componentes que conforman el sistema, pero no establece cuales son las características esenciales de la invención que aporta el solicitante al arte. Adicionalmente la reivindicación tiene problemas de definición por cuanto menciona acoples entre el capacitor y el suministro de energía, y el interruptor y el capacitor, pero no establece que clase de acople es o como se establece este acople. El interruptor se a caracterizado como: "de corta duración", "alta corriente", "adecuadamente activado", Así mismo el inductor se caracteriza por una bobina de "unos cuantos" conductores. Todos los términos anteriores son indefinidos por lo cual no permiten hacer un correcto estudio de patentabilidad, por lo que deben modificarse o retirarse del pliego.

La reivindicación 9 menciona un "segundo campo de inducción". En este caso se debe reclamar el dispositivo o elemento que genera este campo no el campo como tal, ya que esto es un resultado a alcanzar.

La reivindicación 10 vuelve a presentar un método para la multi-activación de iones y átomos. Este método comprende las mismas características de procedimiento presentado en la reivindicación 1. Esta repetición de características hace que el pliego no sea conciso. Adicionalmente, al tratarse igualmente de un método de operación, este no puede protegerse por patente, ya que los usos (operación) están exentos de patente.

Por los motivos anteriores, el pliego reivindicatorio calificado NO cumple con los requisitos de claridad y concisión exigidos en el Art. 30 de la Decisión.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

5.1 Las reivindicaciones del pliego calificado no cumplen los requisitos del artículo 14 porque no definen un producto de acuerdo a la práctica establecida. Como es bien sabido, la esencia de las reivindicaciones consiste en definir la invención, con lo cual, se fija la extensión de la patente y se hace posible delimitar su alcance respecto del estado de la técnica, además, una reivindicación independiente debe definir la invención por medio de características técnicas, de forma general, tal que contenga todas las características esenciales para alcanzar el resultado declarado y, las dependientes son para delimitar (aclarar) una característica contenida en la independiente.

Los métodos reclamados en las reivindicaciones 1 a 4 y 10 a 14, no cumplen estos requisitos ya que están especificando un método de utilización, en este caso un método de utilización de un sistema de multi-activación. Para efectos del examen no se toma como característica técnica la inclusión de términos relativos a aspectos no técnicos como por ejemplo, la secuencia de pasos para la operación de un sistema, puesto que el resultado o fin alcanzado no es una característica esencial para el efecto. Sin perjuicio de ello, la inclusión de elementos no técnicos afecta la claridad de la reivindicación.

5.2 Las disposiciones del artículo 21 de la Decisión 486 se afectan porque los métodos solicitados en este expediente, se refieren al uso (operación) de un sistema de multi-activación. Como veremos más adelante este sistema es conocido en el estado del arte, por lo cual lo reclamado en el pliego son segundos usos de un sistema conocido, lo cual no es patentable según las disposiciones del Art. 21 de la Decisión.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la solicitud reclama prioridad del 30 de junio del 2003, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizó búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

No obstante, la solicitud presenta problemas de claridad y concisión, se realizó una búsqueda parcial la cual se complementara una vez se realicen los ajustes a la solicitud.

91
20

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

N°	Documento*	Título	Fecha de publicación
D1	WO94/01176	METHOD AND APPARATUS FOR PULSED MAGNETIC INDUCTION	1994-01-20

*los documentos mencionados se anexan al expediente

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada de la solicitud en estudio.

6.1. Novedad (artículo 16 D486)

El requisito de novedad se evaluó por comparación entre lo solicitado y los documentos citados en el numeral 7. Para el examen de novedad NO se tuvo en cuenta características NO técnicas tales como la utilización (operación) de dispositivos, motivo por el cual no se estudiaron las reivindicaciones 1 a 4 y 10 a 14. La novedad de la invención se ve afectada por ser el objeto de la solicitud idéntico a los documentos encontrados en el estado de la técnica

La presente solicitud de patente relacionada en las reivindicaciones 5 a 9, se refiere a un sistema para la multi-activación de iones y átomos, que comprende los siguientes elementos:

- Un suministro (fuente) de energía
- Un depósito capacitor acoplado al suministro de energía.
- Un interruptor de corta duración acoplado al capacitor.
- Un inductor

La anterioridad D1 se refiere a un método y un aparato para inducción magnética pulsante por medio de plasma, donde el capo resultante es aplicado a pacientes o materia biológica. El aparato 10 relacionado en el documento comprende los siguientes elementos comunes a los elementos de la solicitud en estudio:

- Un suministro de energía: conformado por una toma de energía 12, un temporizador 14, un transformador variable 16 y un rectificador 18 (Fig. 1).
- Un depósito capacitor: D1 reporta un banco de condensadores 24, acoplado al rectificador 18 por medio de conductores 20 y 22 (Fig. 1).
- Un interruptor de corta duración: D1 reporta una cámara de plasma 34 que contiene un cátodo 36 y un ánodo 32, esta cámara se acopla al banco de condensadores por medio del conductor 30 (Fig. 1). Esta cámara actúa como interruptor de corta duración, cuando la el voltaje entre el cátodo y el ánodo alcanza la tensión de ruptura del gas.
- Un inductor: el aparato 10 del documento D1, contiene una bobina de inducción 68 conectada por medio de una caja de conexión 60 a la placa 28 del banco de condensadores 24, y a la cámara de plasma 34 (Fig. 1).

Es claro que el objeto solicitado no presenta ninguna característica novedosa con respecto al estado del arte, por consiguiente se considera que el objeto de la solicitud no tiene Novedad y no cumple con los requisitos del artículo 14 de la

92
91

decisión.

7. Conclusión:

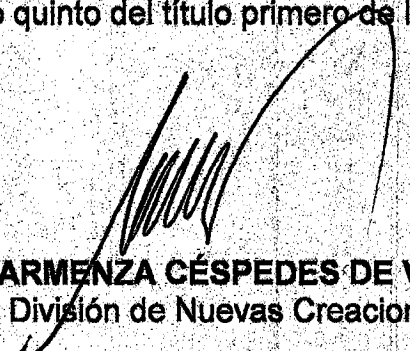
Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO94/01176	5 a 10	Novedad

Se recomienda, que tenga en cuenta que el replanteamiento de esos apartes NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 Literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento, fue notificado por fijación en lista, de fecha
12 SET. 2000

CONCEPTO TECNICO No. 2332	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202082
---------------------------	---

CAVELIER

ABOGADOS

www.caveller.com
caveller@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

93
92
A
1

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4014

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-008331-00005-0000

Fecha: 2008-12-09 11:11:25 Dep: 2020 NULCRLACIONE
TRA: 11 PATENTELIYII Lvs: 578 FASELNACIONALI
Act: 467 SOLICIPRORROGA Folios: 2

Trámite : 011

Evento : 379

Actuación : 467

Referencia : Expediente No. 06.008.331
Asunto : Solicitud de Patente para **MÉTODO Y MEDIO PARA LA MULTI-ACTIVACIÓN DE IONES Y ÁTOMOS CON NMR Y EPR**
Solicitante : **PAPPAS PANAGIOTIS T**
Clase : G01R 033/028
Fecha de Solicitud : 2 de octubre de 2002

1. Yo, Emilio FERRERO, como apoderado del solicitante, en el asunto antes identificado, atentamente solicito a Usted se sirva concederme un plazo de treinta (30) días, para atender el oficio No. **11661** notificado por fijación en lista del 12 de Septiembre de 2008.

2. Presento junto con este memorial, el recibo expedido por el Fondo Especial de la Superintendencia de Industria y Comercio, en donde costa el pago hecho por valor de \$75.000 en conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 44372 del 26 de diciembre de 2007.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

N. T. 21-ENE-2009
COLO-15196-841-001-0
ASG\JMS\ID-140005\WPC15196
No. M-2008-140005\ASG

7394
23

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 93,447
FECHA : DICIEMBRE 1 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-008331- -00005-0000

Fecha 2008-12-09 11:11:25 Dep 2020 NUECRLACIONI
Tra 11 PATENTILYII Eje 378 FASLNACIONALI
Act 467 SOLICIPRORROGA Folios 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062734387	92992233	01/12/2008	54,870,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	30005-01-03 PRORROGA DE TERMINOS	75,000.00
31	PRORROGA DE TERMINOS	75,000.00
TOTAL :		\$ 75,000.00

SON: SETENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Cdo 15196-811-0010

CAVELIER

ABOGADOS

www.caveller.com
caveller@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 3
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-008331- -00006-0000

Fecha: 2009-01-21 16:28:43 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06-008331
Asunto : Solicitud de patente para: **MÉTODO Y MEDIO
PARA LA MULTI-ACTIVACIÓN DE IONES Y ÁTOMOS
CON NMR Y EPR**
Solicitante : PAPPAS PANAGIOTIS T
Clase : G01R 033/028
Fecha solicitud: Enero 30, 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado me refiero al oficio No. 11661 notificado por fijación en lista del 12 de Septiembre de 2008.

2. Mediante memorial radicado el día 09 de Diciembre de 2008 solicité plazo de treinta (30) días para atender el oficio No. 11661.

3. Mediante oficio No. 11661 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3.1 Reivindicaciones

De acuerdo con el Examinador, las reivindicaciones no definen la materia que se desea proteger ni son suficientemente claras debido a que no es posible determinar cuál es la mejora aportada por el solicitante al estado del arte.

Adicionalmente, se ha indicado que las reivindicaciones 1, 5 y 10 no son claras toda vez que los métodos NMR y EPR se utilizan para diferentes elementos. Asimismo se afirma que la reivindicación 5 no define claramente cuál es la parte característica del sistema, que la

reivindicación 9 menciona un resultado a alcanzar y que la reivindicación 10 repite las características del procedimiento de la reivindicación 1.

3.2 Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto

Afirma su Despacho que las reivindicaciones 1 a 4 y 10 a 14 corresponden a segundos usos de un sistema conocido, lo cual no es patentable.

3.3 Análisis de patentabilidad

3.3.1 Novedad

El Examinador ha considerado que el documento D1: W094/01176 afecta la novedad de la presente solicitud, por cuanto revela un método y un aparato para inducción magnética pulsante por medio de plasma, en donde el campo resultante es aplicado a pacientes o materia biológica.

4. Con el fin de subsanar las objeciones presentadas para la presente solicitud de patente, se presentan las siguientes aclaraciones y argumentos:

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.

Las modificaciones realizadas sobre el pliego reivindicatorio son las siguientes:

- De acuerdo con las observaciones del Examinador, las reivindicaciones relacionadas con el método, es decir 1 a 4 y 10 a 14 han sido eliminadas para superar las objeciones relacionadas con éstas.

- Las reivindicaciones relacionadas con el dispositivo han sido modificadas para definir con mayor claridad el objeto de la solicitud.

CAVELIER

ABOGADOS

De esta manera ya no se define un "sistema" sino un "dispositivo médico", junto con sus características y modalidades preferidas. Estas reivindicaciones han sido numeradas de la 1 a la 8.

De esta manera, consideramos que las objeciones relacionadas con falta de claridad para el pliego reivindicatorio han sido superadas.

4.2 Novedad

A este respecto deseamos llamar la atención sobre la precisión que hace el Manual Andino de patentes para la evaluación de la novedad de una solicitud: "se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención". (Ver numeral 9.4 del Manual Andino de Patentes).

Por su parte, la anterioridad D1 se relaciona con "oscilaciones de plasma" y con un método para su producción. Aunque puede presentar ciertas similitudes con la presente solicitud, D1 no revela el interruptor de estado sólido. Adicionalmente, la presente invención permite lograr múltiples NMR y EPR sin la aplicación de oscilaciones de plasma, las cuales son referenciadas en D1.

Dado que no todas las características de la presente solicitud son reveladas por D1, éste no puede ser considerado un documento válido y la objeción por novedad se debe tener por superada.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación. Sin embargo, en caso de que se considere que existen todavía objeciones sobre su patentabilidad, solicito atentamente y en virtud del artículo 45 de la Decisión 486, la expedición de una nueva Acción oficial.

6. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.
- Formulario de modificaciones.